

D. Antonio Claret García García, Presidente, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Granada, domiciliada en Granada, Avenida Fernando de los Ríos número 6, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, Tomo 381, Hoja GR-806, inscripción 1ª, y con CIF número G-18000802, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA:

Que el archivo enviado en disquete a la Comisión Nacional del Mercado de Valores reproduce fielmente el texto de la nota de valores de la Segunda Emisión de Bonos Simples Caja Granada, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 31 de julio de dos mil ocho.

Igualmente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a publicar la presente nota de valores en la página Web de este Organismo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente certificación en Granada a 31 de julio de dos mil ocho.

Fdo.: Antonio Claret García García
Presidente



**SEGUNDA EMISION DE
BONOS SIMPLES
CajaGRANADA**

IMPORTE NOMINAL: 150.000.000 EUROS

JULIO 2008

NOTA DE VALORES DE ADMISIÓN

La presente Nota de Valores de Admisión se ha redactado según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al anexo XIII del Reglamento N° 809/2004 de la mencionada Directiva. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, **en julio de 2008** y se complementa con el Documento de Registro, elaborado según anexo XI del anterior Reglamento e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de abril de 2008, el cual se incorpora por referencia.

INDICE

- 1. PERSONAS RESPONSABLES**
- 2. FACTORES DE RIESGO**
- 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**
 - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión**
- 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**
 - 4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización**
 - 4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores y código ISIN**
 - 4.3 Legislación de los valores**
 - 4.4 Representación de los valores**
 - 4.5 Divisa de la emisión**
 - 4.6 Orden de prelación**
 - 4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**
 - 4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**
 - 4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.
 - 4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo
 - 4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente
 - 4.8.4. Normas de ajuste del subyacente
 - 4.8.5. Agente de cálculo
 - 4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**
 - 4.9.1. Precio de amortización
 - 4.9.2. Fecha y modalidades de amortización
 - 4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**
 - 4.11 Representación de los tenedores de los valores**
 - 4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**
 - 4.13 Fecha de emisión y desembolso**
 - 4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**
- 5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**
 - 5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.**
 - 5.2 Agente de Cálculo y Entidades Depositarias**

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 El responsable de esta Nota de Valores es D. Ildefonso Pastrana Sánchez-Crespo con N.I.F. 30.402.007-D, en su calidad de Director General, de Caja General de Ahorros de Granada, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Granada, avenida Fernando de los Ríos, 6.

Se encuentra facultado para el otorgamiento de la presente Nota de Valores de la Segunda Emisión de Bonos Simples Caja GRANADA, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada celebrado el 26 de junio de 2008, al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 12 de junio de 2007.

1.2 D. Ildefonso Pastrana Sánchez-Crespo, como responsable de la Nota de Valores declara que, a su entender, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO:

Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Oferta, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Calidad crediticia de la emisión:

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Liquidez:

Los Bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo, aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija.

Amortización anticipada

No se contempla amortización anticipada ni por parte del emisor ni de los tenedores de los valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas jurídicas participantes en la oferta.

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la oferta que sean importantes para la misma.

Las Entidades Colocadoras han sido Ahorro y Corporación Financiera, S.V., S.A. y Calyon.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 150 millones de euros, representados por 3.000 valores de 50.000 euros de nominal y efectivo unitario, en el momento de la fecha de emisión.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión de 3.000 Bonos Simples por valor nominal de 50.000 euros cada uno de ellos, por un plazo de 2 años y amortización total al vencimiento, sin posibilidad de amortización anticipada para el emisor.

Los Bonos Simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a vencimiento. Los bonos, a efectos de prelación de créditos se sitúan tras todos los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes

Su Código ISIN (*International Securities Identification Number*) es ES0314982010.

4.3 Legislación de los valores

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de Bonos por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en c/ Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de Bonos Simples realizada por Caja General de Ahorros de Granada no tiene garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de la Entidad.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de Caja General de Ahorros de Granada por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja General de Ahorros de Granada, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, modificada por la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de Medidas de Reforma Económica, por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, al mismo nivel que el resto de acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y / o futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociado a la adquisición y tenencia de los valores, son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se han emitido y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de los valores incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Tipo de interés. Lo bonos devengarán por cada Periodo de Devengo de Intereses desde la fecha de su desembolso hasta su vencimiento un Tipo de Interés Nominal Fijo del 6,625%, que se hará efectivo en las fechas previstas en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que la fecha de pago final de un Periodo de Devengo coincida con un día inhábil, el pago de los intereses se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión en la cuantía del importe de los intereses.

Base = Actual/Actual

Fechas de pago de cupones: El pago de los intereses se realizará anualmente el día 14 del mes de julio de cada año hasta la total amortización de la emisión o día hábil posterior en el caso de que alguna de las fecha fuera inhábil.

La primera fecha de pago de cupón será el 14 de julio de 2009.

Se entenderá por día inhábil el sábado, domingo y festivo en Madrid, e inhábil según el calendario TARGET y TARGET2

4.8.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

El plazo para emprender acciones para reclamar el pago de los intereses prescribe pasados cinco años desde la Fecha de Pago en la que se produzca el impago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1966 del Código Civil.

El plazo para emprender acciones para reclamar el reembolso de principal prescribe pasados quince años desde la fecha de amortización de los valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil.

4.8.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable

4.8.4 Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable

4.8.5 Agente de Pagos.

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1 Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

4.9.2 Fecha y modalidades de amortización

Los valores serán amortizados a la par y en su totalidad a los **2 años** de la fecha de emisión, es decir el 14 de julio de 2010.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad anual efectiva (TIR) prevista para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores e el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, y sin considerar la retención a cuenta de impuestos sería del 6,748% anual.

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

Po = Precio de Emisión del valor (99,777 %)

Fj = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de desembolso y la fecha de pago del cupón

n = Número de flujos de la Emisión

Base = Act/Act

4.11 Representación de los tenedores de los valores.

Se ha constituido el Sindicato de Bonistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de BONOS por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de bonistas a medida que se fueron recibiendo los valores.

Se nombró Comisario de la presente emisión a D. Manuel E. López Robles quien ha aceptado el cargo. Incluidas como Anexo I, se adjuntan las normas de funcionamiento del Sindicato.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emitieron los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procedió a la realización de la presente oferta de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada celebrado el 12 de junio de 2007 autorizando al Consejo de Administración para que, de conformidad con la legislación vigente, pueda emitir cuando lo estime oportuno, entre otros, Bonos Simples.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de Caja General de Ahorros de Granada celebrado el 26 de junio de 2008, en el que se determinaron las condiciones de la Primera Emisión de BONOS SIMPLES CajaGRANADA.
- c) Documento Privado de Emisión de fecha 10 de julio de 2008

4.13 Fecha de emisión y desembolso

La fecha de emisión y desembolso de los valores fue el 14 de julio de 2008.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se han emitido.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

Se ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija. Los valores amparados en la Emisión estarán cotizando en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Se ha solicitado la inclusión en el registro contable gestionado por La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija,

según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

Agente de Pagos: Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Entidades Depositarias: no aplicable

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

Total Gastos estimados de la admisión a cotización de los valores emitidos:: Eur

IBERCLEAR	.	
A.I.A.F.		
Registro en la CNMV	9,000.00	€
Asesoramiento y tramitación	-	€
Gastos Varios	-	€
Suma Total	9,000.00	€

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable

7.5 Ratings

No ha habido evaluación del riesgo inherente a esta emisión, efectuado por entidad calificadora alguna (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido).

Según la última revisión de 4 de diciembre 2007 la calificación individual otorgada a CajaGRANADA por la agencia Fitch Ratings es de A- para la deuda a largo plazo, F2 para la deuda a corto plazo.

La perspectiva para el rating es estable.

Agencia de Rating	CALIFICACION		
	REINO DE ESPAÑA	CAJAGRANADA	
	Largo Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
FITCH RATING	AAA	A -	F2

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores.

La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

En conformidad con lo contenido en el presente documento, lo firma el compareciente en representación del Emisor, en Granada, a 28 de julio de 2008.

D. Ildefonso Pastrana Sánchez-Crespo
Director General

ANEXO I

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA SEGUNDA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE CajaGRANADA

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Segunda Emisión de Bonos Simples CajaGRANADA” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Simples emitidos por Caja General de Ahorros de Granada (CajaGRANADA), de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure la Emisión y, terminada ésta, hasta que queden cumplidas por Caja General de Ahorros de Granada (CajaGRANADA) sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato de fija en Granada, Avenida Fernando de los Ríos ,6.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación:

La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Bonistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.